



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN FG N° 323/12

VISTO:

La Actuación Interna N° 21978/12 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia, la Oficina de Relaciones Institucionales tramitó un proyecto de Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación para promover la optimización de los sistemas de información y de las redes de transmisión de comunicaciones.

Que mediante la cláusula tercera, se acuerda que cada una de las actividades que se determinen en función del mencionado Convenio se instrumentarán a través de Acuerdos Específicos.

Que cabe resaltar que en esta instancia la suscripción del convenio en cuestión no representa erogación alguna para las partes.

Que la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos, emitió el dictamen correspondiente no observando impedimentos para la suscripción del convenio referenciado.

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

F(R.FG)V02

Que consecuentemente se suscribió, con fecha 2 de agosto del año en curso, el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Ministerio Público Fiscal, correspondiendo su protocolización.

Que en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3 y concordantes de la Ley N° 1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que, por lo expuesto, corresponde que se proceda a registrar el referido Convenio, designando a la Oficina de Relaciones Institucionales como área responsable para el seguimiento y control del mismo.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 y la Resolución FG 162/08;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 2 de agosto del año en curso, que se agrega como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Oficina de Relaciones Institucionales como área responsable para el seguimiento y control del convenio mencionado en el artículo 1º.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, a la Oficina de Relaciones Institucionales, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 323/2012


Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Agosto de 2012 entre el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el señor Ministro de Modernización, Lic. **Andrés Horacio Ibarra**, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 788, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "GCABA", por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado por el señor Fiscal General, Dr. **Germán Carlos Garavano**, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, de esta Ciudad, en adelante el "MPF", por la otra, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establecer un marco general de cooperación para promover la optimización de los sistemas de información y de las redes de transmisión de comunicaciones.

SEGUNDA: "LAS PARTES" procurarán dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo mediante el desarrollo de Programas de Intercambio de conocimientos, recursos tecnológicos y transferencia de tecnología.

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las actividades que se determinen en función del presente Convenio, se instrumentarán a través de Acuerdos Específicos, los que serán suscriptos en representación del "GCABA" por el Ministro de Modernización. "LAS PARTES", por medio de los

representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

CUARTA: Los Acuerdos Específicos deberán contemplar las áreas responsables, los objetivos generales, el alcance de las actividades, la responsabilidad de "**LAS PARTES**", su vigencia, y todas aquellas condiciones que se estimen relevantes para la adecuada ejecución de los objetivos que se definan en cada uno de ellos.

QUINTA: El presente Convenio Marco, así como los Acuerdos Específicos que se celebren en ocasión de aquel, no implican erogación presupuestaria a cargo de "**GCBA**".

SEXTA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por un período similar, salvo que una de "**LAS PARTES**" comunique fehacientemente a la otra, y con una anticipación no menor a sesenta (60) días de su vencimiento, su voluntad de no renovarlo.

SEPTIMA: "**LAS PARTES**" se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio Marco unilateralmente, en cualquier momento y sin expresión de causa, notificando fehacientemente dicha decisión a la otra parte, con una antelación de sesenta (60) días corridos, sin que ello origine derecho a indemnización o resarcimiento alguno a la otra parte.

La rescisión del presente Convenio Marco suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren con principio de ejecución, las que continuarán hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario entre "**LAS PARTES**".

OCTAVA: En caso de surgir controversias en la interpretación o implementación del Convenio Marco, "**LAS PARTES**" convienen solucionarlas



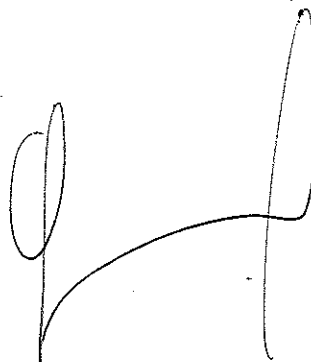
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

amistosamente de común acuerdo. De persistir las mismas, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

NOVENA: A los fines precedentemente indicados, "**LAS PARTES**" constituyen domicilio en los lugares señalados en el encabezado, dejando expresa constancia de que las notificaciones judiciales al "**GCABA**" deberán realizarse en Uruguay 458, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 1.218 y Resolución N° 77-PG/06.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Agosto de 2012.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'A' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, featuring a large, vertical loop on the left side, followed by a horizontal stroke and a long, sweeping tail that curves upwards at the end.